



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.6/51/L.23  
27 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
SEXTA COMISIÓN  
Temas 151 y 116 del programa

MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL  
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto  
de resolución revisado A/C.6/51/L.15/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. La presente exposición está dirigida a facilitar los trabajos de la Sexta Comisión y en ella no se hace referencia a los diversos aspectos de programas, que normalmente se adjuntarían a las consecuencias financieras del citado proyecto de resolución.

A. Peticiones que se formulan en el proyecto de  
resolución revisado

2. Según lo dispuesto en los párrafos 9 y 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado A/C.6/51/L.15/Rev.1, la Asamblea General establecerá un Comité Especial con el objeto de que elabore un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, que se reunirá del 24 de febrero al 7 de marzo de 1997 con el fin de preparar el texto de un proyecto de convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, y recomendará que su labor prosiga durante el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, del 22 de septiembre al 3 de octubre de 1997, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión.

B. Relación de las peticiones con el programa de trabajo aprobado

3. La citada petición está relacionada con la sección 26E, Servicios de Conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

C. Actividades de ejecución de las peticiones

4. Se prestarán servicios durante el período de sesiones del Comité Especial encargado de elaborar un convenio internacional para la represión de los atentados cometidos con bomba, que tendrá lugar entre el 24 de febrero y el 7 de marzo de 1997.

D. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

5. Las necesidades de servicios de conferencias para el período de sesiones del Comité Especial, calculadas sobre la base de los costos completos, serán de 456.800 dólares, atendiendo a los siguientes supuestos:

a) Según lo dispuesto en el proyecto de resolución revisado, el Comité Especial se reunirá por espacio de dos semanas, del 24 de febrero al 7 de marzo de 1997, y proseguirá su labor durante el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, del 22 de septiembre al 3 de octubre de 1997, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión;

b) Por lo que respecta al período de sesiones del Comité Especial, que tendrá lugar del 24 de febrero al 7 de marzo de 1997, las necesidades serán de dos sesiones diarias (una por la mañana y otra por la tarde), con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. También se necesitarán 40 páginas de documentos anteriores a las sesiones, otras 40 páginas de documentos de sesiones y 50 páginas de documentos posteriores a las sesiones, en los seis idiomas oficiales;

c) Por lo que respecta al período de sesiones del grupo de trabajo de la Sexta Comisión encargado de examinar esta cuestión, que se celebrará del 22 de septiembre al 3 de octubre de 1997, se necesitarán también dos sesiones diarias, con servicios en los seis idiomas oficiales, y aproximadamente 40 páginas de documentos anteriores a las sesiones, otras 40 de documentos de sesiones y 50 páginas de documentos posteriores a las sesiones, en los seis idiomas oficiales. Estos servicios se sufragarán con cargo a los recursos generales que se asignen a la Sexta Comisión en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General;

d) El citado período de sesiones no está previsto en el calendario aprobado de conferencias y reuniones para el bienio 1996-1997. Se está examinando la posibilidad de acomodarlo a dicho calendario, y ello dependerá de que la Quinta Comisión haga la correspondiente recomendación a la Asamblea General en su presente período de sesiones.

E. Resumen

6. Si se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/51/L.15/Rev.1, las necesidades correspondientes serán de 456.800 dólares aproximadamente, que se desglosan a continuación:

Necesidades de servicios de conferencias

(En dólares EE.UU.)

Documentación anterior a las sesiones	46 400
Servicios para reuniones	302 600
Documentación de sesiones	51 700
Documentación posterior a las sesiones	<u>56 100</u>
Total	<u>456 800</u>

7. La Quinta Comisión estudiará esas necesidades, incluida la cuestión del acomodamiento del período de sesiones adicional en el calendario de conferencias de 1997, en diciembre de 1996 cuando analice los resultados del primer informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

-----